

Recursos patrimoniales y organización territorial: el caso de Andalucía

GEOGRAFÍA Y DESARROLLO REGIONAL Y URBANO (GDRU)

Grupo de Investigación, Universidad de Sevilla.

RESUMEN: El artículo pretende identificar y categorizar el patrimonio natural y cultural que cuenta con algún tipo de reconocimiento oficial en Andalucía, centrandolo en su dimensión espacial. Para ello se utilizan las unidades territoriales recogidas en las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía*: áreas urbanas, litorales, vegas y campiñas y zonas de montaña. En primer lugar se atiende al patrimonio natural, y posteriormente al cultural. En ambos casos se enumeran cuáles son las figuras de reconocimiento internacional, nacional y autonómico existentes en la región, y posteriormente se atiende a su distribución en las unidades territoriales anteriormente mencionadas. Se concluye argumentando que sólo a través del tratamiento conjunto de los activos patrimoniales con que cuenta un territorio se podrá conseguir que éstos se conviertan en un recurso para su desarrollo y, en este sentido, la territorialización patrimonial planteada en este artículo puede constituir un buen punto de partida.

DESCRIPTORES: Gestión de recursos. Planificación territorial. Políticas de desarrollo. Andalucía.

I. INTRODUCCIÓN

La vinculación del patrimonio al desarrollo ha sido creciente desde el decenio de los ochenta del pasado siglo y no sólo por parte de los investigadores sino también desde el ámbito institucional. En este último sentido resulta significativo que tanto organismos internacionales, como la UNESCO y el Consejo de Europa, como otros nacionales y regionales de diversos países europeos hayan ido aumentando sus declaraciones sobre bienes culturales y espacios naturales protegidos, señalando la

necesidad de poner en valor tales recursos al considerarlos básicos para propiciar el desarrollo. Constituyen ejemplos representativos los casos de Gran Bretaña, donde se han realizado estudios a escala europea sobre las estrechas relaciones entre cultura, economía y territorio (ILBERY & KNEAFSEY, 1998; GRAHAM & ASHWORTH & TUNBRIDGE, 2000); y de Francia, donde despierta un gran interés el debate cultural desde el territorio y la revalorización de productos locales como parte del patrimonio cultural para el fomento de la economía regional (DELFOSE, 1997). Además,

Recibido: 29.01.2007. Revisado: 12.04.2007.
e-mail: gdru@eListas.net.
Agradecemos a los evaluadores anónimos de la Revista sus valiosos comentarios

Grupo de Investigación Geografía y Desarrollo Regional y Urbano, del Plan Andaluz de Investigación: CARAVACA, I., FERNÁNDEZ, V., GARCÍA, A., GONZÁLEZ, G., LOBILLO, D., LÓPEZ, P., LUQUE, I., MENDOZA, A., PUENTE, R., ROMERO, C., RUIZ, J. L., SILVA, R., TASSARA, P., VOTH, A.

planteamientos similares se han ido difundiendo también por otros países como España y Alemania (GÓMEZ DE LA IGLESIA, 2001; VOTH, 2003).

Pero no hay que olvidar que, a su vez, la referencia al territorio y al desarrollo es una cuestión reiterada, al menos durante los últimos veinte años, en la contextualización del patrimonio cultural y más antigua incluso respecto a los bienes naturales. En tal sentido, el *Decenio Mundial del Desarrollo Cultural, 1987-1997*, promovido por UNESCO, ya estableció la importancia del territorio como factor clave en la relación entre desarrollo y recursos culturales; y esta misma institución viene estableciendo desde 1972 bases conceptuales y metodológicas que equiparan y establecen prácticas comunes respecto a los bienes culturales y naturales (*Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, 1972*).

En definitiva, la creciente importancia económica, social y cultural de la puesta en valor de los recursos patrimoniales ya ha sido reconocida por diferentes disciplinas y se manifiesta en la discusión sobre el desarrollo endógeno (GREFF, 1990; GREENFIELD, 1996; MOSE & WEIXLBAUMER, 2003; VÁZQUEZ, 1993; VÁZQUEZ, 1999; VOTH, 2006). Bajo la presión de la creciente competencia, los territorios más innovadores buscan nuevas oportunidades activando sus recursos genéricos para convertirlos en específicos (RALLET, 1996; CREVOISIER, 2001; ALBERTOS & al., 2004), lo que implica una revalorización del patrimonio natural y cultural. En estrecha asociación con lo anterior, el reconocimiento y las normativas de protección de estos tipos de patrimonio han mejorado considerablemente.

Se empieza a utilizar la categoría conceptual de *capital cultural*, más allá del significado que en su momento le dio BORDIEU (1997), para hacer referencia “a la capacidad adaptativa de las poblaciones humanas que les permite enfrentarse al entorno natural y modificarlo”, resultando igualmente necesario gestionarlo convenientemente para así conseguir no sólo el bienestar social sino también el desarrollo económico (RAO, 1998: 31). Se reconoce así que “desatender al capital cultural puede conducir a los mismos tipos

de problemas que ahora se acepta que surgen cuando se deja que el capital natural y los ecosistemas naturales se deterioren” (THORSBY, 2001: 64).

En España, este último discurso se remonta a la primera mitad de los años noventa (ROMERO, 1993; CARAVACA & al., 1996; ORTEGA, 1998; ALONSO & SANZ, 2000; BALLART & JUAN, 2001). Entre las instituciones públicas que incorporan antes la filosofía del patrimonio como factor de desarrollo debe ser citado el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, que elaboró las *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía* (1996), cuya filosofía fue trasladada al *II Plan General de Bienes Culturales* de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para el período 1996-2000. Del mismo modo, la Consejería de Agricultura y Pesca elaboró con esta filosofía la *Guía para la Puesta en Valor del Patrimonio en el Medio Rural* (2000).

Pese a lo comentado, los procesos de revalorización del patrimonio natural y cultural para el desarrollo de los territorios, y más especialmente de los más desfavorecidos, es un tema aún poco tratado desde una perspectiva investigadora, siendo escasos los análisis empíricos centrados en dicha temática.

En este contexto general de referencia, el objetivo de este artículo es identificar y categorizar el patrimonio natural y cultural que cuenta con algún tipo de reconocimiento oficial en Andalucía, centrando la atención en su dimensión espacial. Con ello se pretende enriquecer la visión tradicional del patrimonio, sólo vinculada a categorías que vienen impuestas por las normas (*monumentos, conjuntos históricos, parques nacionales y parques naturales...*), para posteriormente, y a partir de unidades espaciales con características similares, establecer otras unidades territoriales que ayuden a sistematizar futuras investigaciones y a profundizar en estudios de casos representativos. El hecho de centrar la atención en el patrimonio reconocido obedece al convencimiento de que la identificación es la primera etapa para ponerlo en valor y asegurar su papel como factor de desarrollo; queda, por tanto, pendiente una reflexión específica sobre el muy abundante patrimonio andaluz que no cuenta con ningún reconocimiento oficial.

2. EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE ANDALUCÍA: MARCO TERRITORIAL DE REFERENCIA

Como se ha señalado, en plena etapa postfordista y enmarcada en el momento de reflexión posterior a la crisis industrial de los años setenta, se extendió en España la consideración del patrimonio natural y cultural como un recurso propiciatorio para el desarrollo. Coincide con el momento en que se estaba conformando el nuevo modelo territorial que, en lo interior, se materializa en el Estado de las Autonomías y, en lo exterior, culmina con la integración en la Unión Europea. En el primero de los casos, la nueva estructura administrativa se sustentó esencialmente en elementos patrimoniales, lengua, historia y otros rasgos culturales; esto sirvió para la redefinición de las distintas nacionalidades históricas y de las comunidades autónomas. En el segundo, la singularidad del patrimonio español afloró como un rasgo identitario que diferenció cualitativamente España dentro del conjunto de los países miembros de la Europa comunitaria; a la vez que su peculiar distribución territorial dio lugar a que internamente se considerase la puesta en valor de la riqueza patrimonial natural y cultural como una estrategia para el desarrollo de sus regiones más pobres. Como consecuencia de todo lo anterior, se adoptó un modelo de gestión patrimonial descentralizado, transfiriéndose las competencias a las nuevas administraciones autonómicas.

En un camino paralelo al recorrido hasta organizarse como comunidad autónoma, Andalucía adquirió conciencia de su riqueza patrimonial tanto en espacios naturales como en bienes culturales; abundancia que había de constituirse en contrapeso para superar otras carencias o desventajas de posición. Paralelamente, se promovió el conocimiento del patrimonio andaluz como un elemento de cohesión sociocomunitario, necesario para la identificación del colectivo social andaluz y soporte imprescindible para comprender su nueva entidad política y territorial.

Las tareas de definición, identificación y catalogación han permitido conocer la abundancia y distribución espacial del patrimonio andaluz, pudiendo deducirse que

éste supone un recurso de primer orden a tener en cuenta en la búsqueda de un modelo de desarrollo sostenible y equilibrado que propicie la cohesión e integración territorial.

Pero es en el ámbito de lo local donde la ciudadanía se identifica más con los bienes y lugares, cumpliéndose mejor la condición indispensable para que éstos sean valorados como patrimonio; esta categoría espacial es, por otra parte, la considerada idónea para formular los objetivos del modelo de desarrollo sostenible; de ahí, la reiterada necesidad de acometer una segunda descentralización de la gestión hasta el nivel de los Ayuntamientos. Sin embargo, la administración andaluza sólo ha dado algunos tímidos pasos; en parte por la lógica reticencia de los organismos autonómicos a ver reducidas sus competencias, en parte para evitar, *a priori*, caer en localismos y, en parte por una supuesta carencia de medios y personal cualificado de muchos municipios. Sin embargo, la promoción mancomunada se ha demostrado en ocasiones como una estrategia válida, a la que pueden contribuir la organización de grupos LEADER y el carácter de entidad coordinadora local que tienen las Diputaciones Provinciales.

Para facilitar el conocimiento y la gestión del patrimonio, a finales del siglo pasado se establecieron unas categorías territoriales destinadas a ser consideradas como punto de partida y ámbito donde evaluar las posibilidades de desarrollo: áreas urbanas, litorales, vegas y campiñas y de montaña de difícil acceso o con problemas para promover el desarrollo (ver FIG. 1; *Bases...*, 1996). Las particulares estructuras sociales y económicas de cada una de estas áreas han condicionado la predominancia del patrimonio natural o cultural. A su vez, la modificación en los últimos decenios de las lógicas territoriales y productivas, así como el incremento de la sensibilidad ante el patrimonio, constituyen el horizonte actual de su puesta en valor como recurso económico y como dinamizador social.

Las **áreas urbanas** son ámbitos cuyo dinamismo histórico ha propiciado la acumulación de un rico patrimonio cultural y arquitectónico, desde los principales hitos monumentales de la región a los grandes centros históricos; pero también tensiones

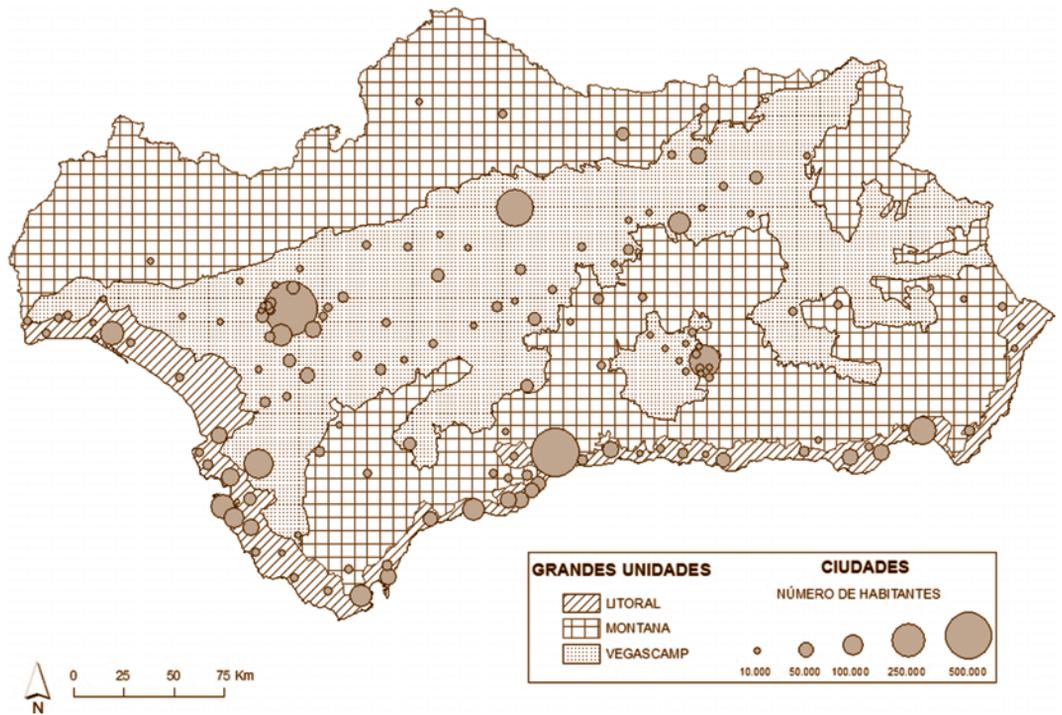


FIG. 1. Categorías territoriales de Andalucía

Fuente: Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía, Consejería de Cultura (Junta de Andalucía), 1996 y elaboración propia.

económicas y sociales, como la presión inmobiliaria, el crecimiento descontrolado de nuevas formas comerciales y la gentrificación, que afectan directamente a su mantenimiento. Ahora bien, el reciente redescubrimiento de los valores de la ciudad histórica y sus escenarios ha frenado parcialmente la pérdida de patrimonio, mientras adquiere centralidad el debate entre la musealización *versus* estrategias de revitalización en las que el patrimonio sea una herramienta de reconocimiento individual y colectivo.

En las **áreas litorales**, junto a abundantes bienes culturales, todavía perviven algunos espacios naturales de gran interés. Ello pese a la fuerte presión derivada del éxito del turismo de sol y playa, convertido en una de las principales fuentes de ingresos en la región desde los años setenta, pero con graves problemas de sostenibilidad, pues este modelo de crecimiento económico e hipertrofia urbanística ha simplificado la riqueza paisajística y cultural del litoral andaluz.

Paradójicamente, los recursos patrimoniales aún existentes constituyen un potencial para diversificar una oferta turística con síntomas de agotamiento, mientras el conflicto sobre el respeto de los valores patrimoniales se ha trasladado a otros sectores emergentes como la agricultura industrial e intensiva.

Las **áreas de vegas y campiñas**, con una rica tradición agrícola, comercial e incluso industrial, son un elemento fundamental de la idiosincrasia del territorio andaluz. Su patrimonio cultural y natural, desde monumentos a contextos de arquitectura tradicional y popular, así como excelentes paisajes agrícolas, se ha visto afectado por el cambio de las pautas productivas y urbanas, diferenciándose las ciudades medias y pequeñas que han mantenido su riqueza patrimonial de aquellas en las que el desarrollismo de los años sesenta y setenta ha alterado su configuración e imagen. En estos ámbitos la revalorización del patrimonio tangible e intangible resulta clave para reforzar su diferencial identidad rural, así como su papel de motor de diversificación económica.

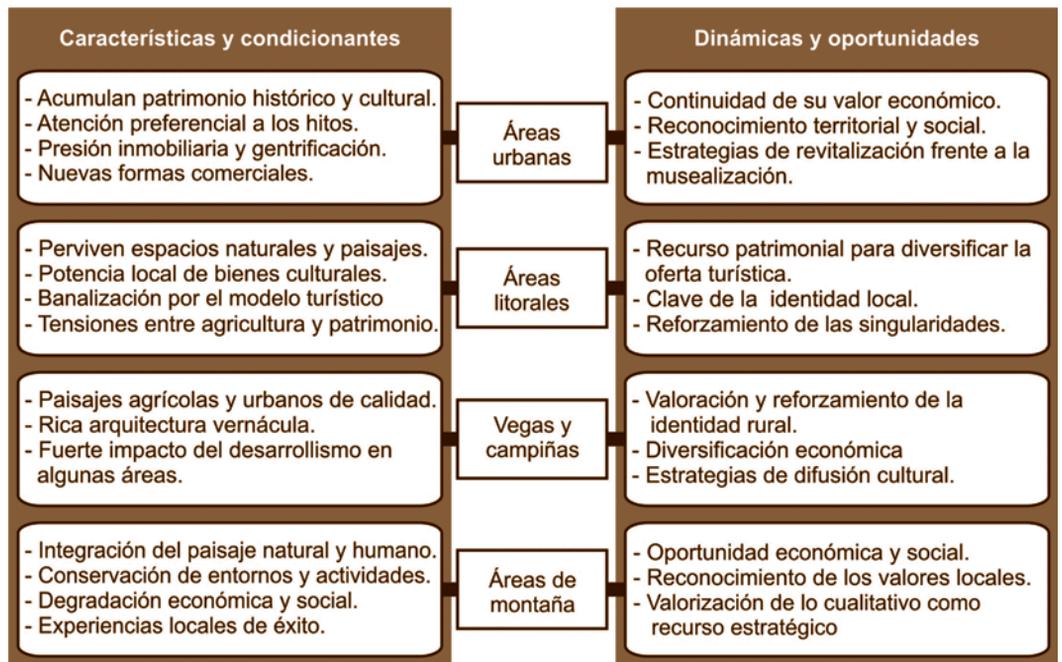


FIG. 2. Categorías territoriales en relación con su patrimonio. Problemas y posibilidades

Fuente: Elaboración propia.

En las **áreas de montaña y en las de difícil acceso**, su carácter periférico, el déficit de infraestructuras y unas estructuras productivas no competitivas a gran escala han determinado serios problemas económicos y sociodemográficos, pero también la no alteración de un variado patrimonio natural, cultural y paisajístico, manteniéndose la configuración e imagen tradicional de sus núcleos, así como usos y relaciones sutiles con el medio. En la actual sociedad esto se ha tornado en una ventaja comparativa para diversificar las economías y los empleos locales, favoreciendo a veces una cierta estabilidad demográfica. Ahora bien, el aprovechamiento de estas oportunidades dependerá de la capacidad de mantener la *resiliencia* que históricamente caracteriza a los procesos naturales y antrópicos de los paisajes serranos.

Lógicamente, cada una de estas categorías territoriales es una generalización de su heterogeneidad de circunstancias, causas y consecuencias (ver FIG. 2). En este sentido, el análisis detallado de la interrelación del patrimonio natural y cultural en el territorio andaluz será fundamental para reforzar o matizar esta categorización.

3. LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL EN EL TERRITORIO ANDALUZ

Con más de 2 millones de hectáreas de ámbitos protegidos (más de la cuarta parte del territorio), Andalucía alberga una de las redes más densas de espacios con un patrimonio natural relevante sujeto a alguna figura de protección española, europea o/y mundial.

A) Figuras de reconocimiento internacional

En ellas se integran aquellas que derivan de convenios, acuerdos y directivas de carácter internacional cuya afección territorial resulta en gran medida coincidente con otras figuras de rango nacional y autonómico y que, conjuntamente, integran la *Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía* (RENPA). Según se refleja en la FIG. 3, existen en Andalucía: Doñana, incluida en la *Lista del Patrimonio Mundial* en 1994; 62 *Zonas de Especial Protección de Aves* (ZEPA), sujetas a la directiva comunitaria 74/409/CEE de 1979; 20 *Sitios*

suscritos al *Convenio sobre Humedales de Importancia Internacional* (Ramsar), firmado en Irán en 1971 y 4 *Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo* (ZEPIM). Mención aparte merecen las 8 *Reservas de la Biosfera* reconocidas por la UNESCO (en torno al 50% del territorio bajo esta figura del total español):

- 1 zona árida (Cabo de Gata-Níjar).
- 2 humedales (Doñana y Marismas del Odiel).
- 4 montañas alpinas (Sierra de Grazalema, Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, Sierra de las Nieves y Sierra Nevada).
- 1 ecosistema característico de la montaña media mediterránea (Dehesas de Sierra Morena).

Todos estos espacios, que gozan de un régimen especial de protección en virtud de la normativa autonómica, estatal y comunitaria, se integran en la *Red Natura 2000* de la Unión Europea, cuya articulación se realiza a partir de los *Lugares de Interés Comunitario* (LIC)¹ conformados en Andalucía por 191 ámbitos territoriales y una superficie cercana a 2,6 millones de ha.

B) Figuras de reconocimiento nacional

El citado parque de Doñana, además de formar parte de la *Lista del Patrimonio Mundial*, es *Parque Nacional*, al igual que Sierra Nevada.

C) Figuras de reconocimiento autonómico

Algunas de estas figuras, por su aparición previa a la asunción de las competencias de gestión del patrimonio natural, tienen su origen en la iniciativa estatal, aunque hoy se encuadren ya entre las responsabilidades de la Junta de Andalucía. Así, la importancia del patrimonio natural en Andalucía es fruto de un largo recorrido cuya andadura se inicia en 1929 con la declaración del Torcal de Antequera (1.200 ha) y El Picacho de la Virgen de la Sierra en Cabra (9,9 ha) como *Sitios Nacionales*, al amparo de la primera ley española de creación de Parques Nacionales de 1916 (MULERO, 1994, 2001).

La Ley de Espacios Naturales Protegidos de 2 de mayo de 1975 añade a los ámbitos anteriores la declaración de las *Reservas Integrales* de Fuente de Piedra (Málaga) y las Lagunas del Sur de Córdoba, además del Paraje Natural de las Marismas del Odiel y del Parque Natural de la Sierra de Grazalema. A estos espacios se suman en la segunda mitad de los ochenta otros cuatro *Parques Naturales*: Cazorla, Segura y Las Villas, en 1986; Sierra María-Los Vélez y Cabo de Gata-Níjar, en 1987, y las Sierras Subbéticas, en 1988. El resultado es una considerable expansión de la superficie protegida, que se multiplica por diez respecto a la situación de 1970, alcanzando una cifra próxima a las 400.000 ha a finales de la década de los ochenta.

Pero sin duda, el mayor esfuerzo en declarar espacios protegidos tiene lugar a partir de la ley andaluza 2/1989 por la que se

FIG. 3. Figuras internacionales de protección en Andalucía

Figura de protección	Nº espacios	Superficie (ha)*
Listas Patrimonio Mundial	1	50.720,00
ZEPA	62	1.572.368,48
Sitios Ramsar	20	140.181,57
Reservas de la Biosfera	8	1.066.051,00
ZEPIM	4	84.132,00
LIC	191	2.589.562,74

* No es posible establecer el sumatorio de la afección territorial de las figuras internacionales en Andalucía, ya que es muy habitual que en un mismo espacio se superpongan varias.

Fuentes: Consejería de Medio Ambiente (Junta de Andalucía) y elaboración propia.

¹ Zonas de Importancia Comunitaria (ZIC) según la modificación incorporada en el año 2003 a la Ley de Inventario.

aprueba el *Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía* y se establecen medidas adicionales para su protección (Ley de Inventario), que ha elevado considerablemente la superficie protegida hasta superar los 1,7 millones de hectáreas afectando al 30% de los municipios y al 27% de la población regional (ver FIG. 4). Paralelamente a todo ello, se han diversificado las figuras de protección. A las ya recogidas en ley estatal del mismo año (Ley 4/1989: *Parque Natural, Reserva Natural, Monumento Natural y Paisaje Protegido*), la legislación andaluza añade dos figuras de nuevo cuño (*Parque Periurbano y Reserva Natural Concertada*), a la par que retoma la figura de *Paraje Natural* ya presente en la ley de 1975 (FLORIDO & G.-LOZANO, 2005).

En la FIG. 5 se refleja la distribución territorial del patrimonio natural andaluz sujeto a alguna figura de protección. Como se puede apreciar en el mapa, la mayor relevancia territorial corresponde a los *Parques Nacionales* y a los *Parques Naturales*, por lo que se hace referencia específica a cada uno de ellos en el análisis territorial:

- Cerca del 50% de la superficie protegida (un total de 846.775 ha) se encuentra en las Serranías Béticas, donde se localiza el *Parque Nacional* de Sierra Nevada, además de 12 *Parques Naturales* (Sierra María-Los Vélez, Sierra de Grazalema, Sierras Subbéticas, Sierra Tejada, Almirajara y Alhama, Sierra de Baza, Sierra

del Castril, Sierra de Huétor, Sierra Mágina, Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, Montes de Málaga y Sierra de Las Nieves), a los que se suman 12 *Monumentos Naturales*, 10 *Parajes Naturales* y 6 *Reservas Concertadas*.

- La red de espacios protegidos de Sierra Morena representa el 34% de la RENPA (557.165 ha), integrada por 6 *Parques Naturales* (Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Norte de Sevilla, Sierra de Hornachuelos, Sierra de Cardena-Montoro, Sierra de Andújar y Despeñaperros), 11 *Monumentos Naturales*, 7 *Parajes Naturales*, 3 *Reservas Naturales*, 1 *Reserva Natural Concertada* y 1 *Paisaje Protegido*.
- Más reducidas en superficie son las áreas protegidas del litoral andaluz, pues suponen el 15,3% de la RENPA (26.466 ha) e incluyen *Parque Nacional* (Doñana), 5 *Parques Naturales* (Cabo de Gata-Níjar, Doñana, Bahía de Cádiz, Las Breñas-Barbate y Estrecho), además de 14 *Parajes Naturales*, 13 *Monumentos Naturales*, 9 *Reservas Naturales* y 1 *Reserva Natural Concertada*.
- El valle del Guadalquivir alberga un patrimonio natural más reducido: 9.616 ha en las que se integran 9 *Reservas Naturales* coincidentes, en su mayor parte, con lagunas y áreas endorreicas, 1 *Paisaje Protegido* (el Corredor Verde del Guadiamar que, junto con Río Tinto, conforman los dos únicos espacios andaluces sujetos a esta figura de protección), 2 *Reservas Naturales*

FIG. 4. Figuras de Protección nacionales y autonómicas en Andalucía

Figura de protección	N.º espacios	Superficie (ha)	Superficie media (ha)
Parques Nacionales	2	150.468	75.234
Parques Naturales	24	1.410.293	58.762
Paisajes Protegidos	2	19.664	9.832
Parajes Naturales	32	91.060	2.845
Reservas Naturales	28	21.687	774
Parques Periurbanos	21	6.018	287
Reservas Naturales Concertadas	4	789	197
Monumentos Naturales	37	1.046	28,2
Total	150	1.701.025	18.491

Fuente: Consejería de Medio Ambiente (Junta de Andalucía) y elaboración propia.

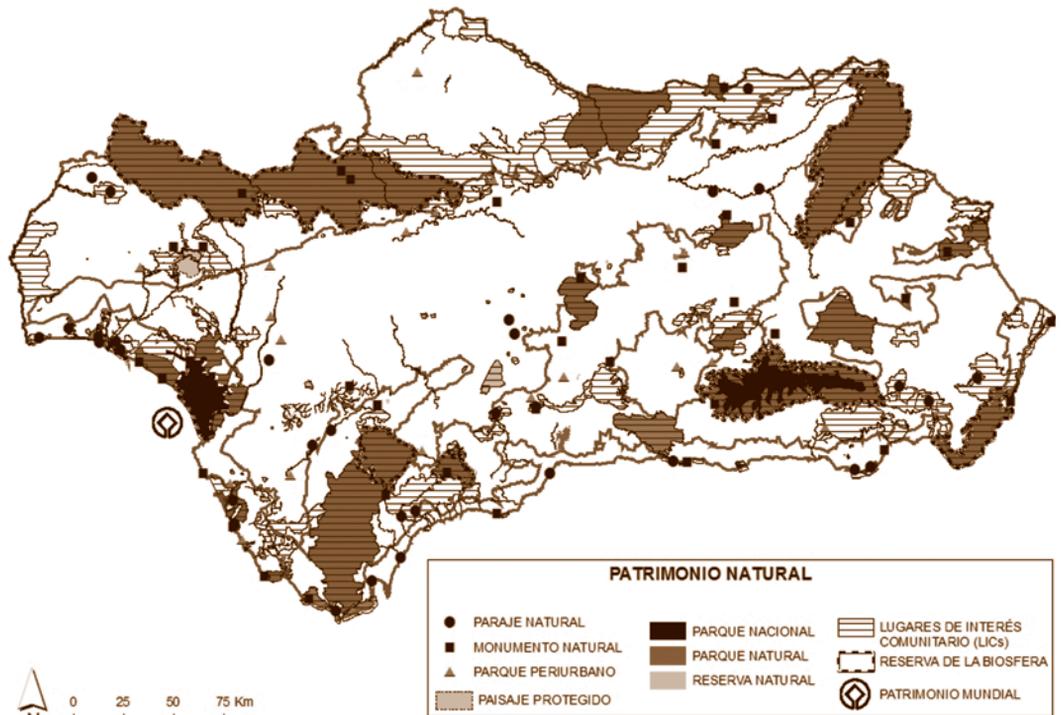


FIG. 5. El patrimonio natural de Andalucía

Fuentes: Red de espacios naturales de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente (Junta de Andalucía) y elaboración propia.

Concertadas, 2 Monumentos Naturales y 1 Paraje Natural.

- El patrimonio natural reconocido de los ámbitos urbanos está representado por 21 *Parques Periurbanos* con una superficie conjunta de 6.018 ha.

Se puede concluir, pues, que el patrimonio natural reconocido se localiza prioritariamente en los espacios serranos andaluces, cuya marginación, debida al modelo de crecimiento, les ha llevado a la paradoja de conservar un entorno poco degradado pero muy afectado por las secuelas del empobrecimiento cultural asociadas a la emigración y al despoblamiento. En el extremo opuesto se sitúa el Valle del Guadalquivir, muy tensionado por el crecimiento poblacional y urbano y con un suelo especialmente rico para la agricultura que explicaría su temprana deforestación y la consiguiente merma de su patrimonio natural.

En las sierras andaluzas el patrimonio natural convive con un patrimonio cultural igualmente relevante en un contexto de decaimiento socio-económico que la

declaración de espacios protegidos pretende mitigar planteando la protección de la naturaleza como un activo para el desarrollo. Transcurrido más de un decenio desde la aprobación de la Ley de Inventario, y tras haberse avanzado considerablemente en la redacción de los Planes de Desarrollo Sostenible, parece existir una estrecha relación entre la declaración de un espacio como área protegida y su activación socio-económica. La recuperación experimentada por muchos espacios naturales protegidos de Andalucía está en gran medida relacionada con la promoción del uso público de estos ámbitos y el impulso del turismo rural; una actividad que resulta mayoritaria entre las empresas acogidas a la marca *Parque Natural*. Este sesgo hacia el turismo constituye así mismo una opción generalizada en los programas de diversificación económica promovidos por la iniciativa LEADER de la Unión Europea cuya afición territorial resulta coincidente con la de las áreas naturales protegidas. Entre tanto, otros activos patrimoniales

estrechamente relacionados al patrimonio cultural de los espacios naturales protegidos (empresas agroindustriales, patrimonio intangible...) merecen menor atención por parte de los programas de desarrollo.

4. LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL TERRITORIO ANDALUZ

Con una proyección internacional muy relevante, se puede afirmar que el patrimonio cultural andaluz es el recurso más conocido y mejor valorado de Andalucía más allá de sus fronteras.

A) Figuras de reconocimiento internacional

Refrendando lo citado en el párrafo anterior, cabe señalar que Andalucía posee cinco bienes incluidos en la *Lista del Patrimonio Mundial* en la categoría de patrimonio cultural (frente a sólo uno en la categoría natural). Estos son:

- La Alhambra, Generalife y Albaycín en Granada (los dos monumentos se declaran en 1984 y su ampliación al barrio del Albaycín en 1994).
- Centro histórico de Córdoba (declaración en 1984 de la Mezquita y ampliación en 1994).
- Catedral, Alcázar y Archivo de Indias de Sevilla (1987).
- Úbeda y Baeza (dualidad urbana y unidad cultural; 2003).
- Arte rupestre de la cuenca mediterránea en la península ibérica, que engloba 727 yacimientos distribuidos en 6 comunidades autónomas, de los que 69 están en Andalucía (25 en Almería —especialmente en la comarca de los Vélez—; 2 en Granada y 42 en Jaén —Sierra Morena, Quesada y Sierra de Segura—)².

B) Figuras de reconocimiento autonómico

Al estar transferidas las competencias culturales, la gestión del patrimonio cultural

corresponde en su totalidad a la Junta de Andalucía, que, a través de su Consejería de Cultura, ha incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz todos los bienes que, con anterioridad a la Ley 1/1991, el Estado Español había ido reconociendo durante buena parte del siglo XX. Se integran pues en este catálogo:

- Todas las declaraciones efectuadas a la luz de los primeros decretos para la protección del patrimonio español de los primeros decenios del siglo anterior y del desarrollo de la Ley del Tesoro Artístico Nacional de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional.
- Todos los *Bienes de Interés Cultural* reconocidos con arreglo a la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en sus distintas tipologías (*Conjunto Histórico, Monumento, Zona Arqueológica, Jardín Histórico y Sitio Histórico*).
- Los nuevos elementos inscritos a partir de la Ley Andaluza, así como la nueva tipología de *Lugar de Interés Etnológico*. Todas estas categorías se encuentran recogidas en la FIG. 6 e incluyen tanto a bienes declarados, incoados o inscritos en las tipologías anteriores, como a los elementos sin tipología especificada.

Los *Conjuntos Históricos* son una categoría antigua que tiene su antecedente

FIG. 6. Bienes catalogados del patrimonio cultural

Tipología	Número
Conjuntos históricos	101
Monumentos	2.415
Zonas arqueológicas	135
Jardines históricos	16
Sitios históricos	9
Lugares de interés etnológico	9
Otros	544
Total	3.229

Fuentes: Centro de Documentación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y elaboración propia.

² La lista completa de localizaciones puede consultarse en <http://whc.unesco.org/sites/874-loc.htm>.

en el Real Decreto-Ley, de 9 de agosto de 1926, sobre Protección, Conservación y Acrecentamiento de la Riqueza Artística, que ya considera la posibilidad de proteger parte de los núcleos urbanos como un todo. Es la figura de *Conjunto Histórico-Artístico* que luego desarrollará la ley republicana de 1933, vigente hasta la nueva ley estatal de patrimonio de 1985³. Entre 1965 y 1985 se produce el mayor número de declaraciones de poblaciones como *Conjunto Histórico* —denominación vigente—, lo que es debido a la generalización de una concepción del patrimonio más territorial e integral pero también, y sobre todo, al interés de los municipios por distinguirse y significarse hacia un naciente turismo cultural.

Como puede observarse en la FIG. 6, el grueso del patrimonio catalogado corresponde a la tipología de *Monumentos* y, dentro de éstos, es la arquitectura defensiva (castillos, baluartes, torres vigía, murallas, etc.) la más abundante; esto obedece a que el Decreto, de 22 de abril de 1949, sobre Protección de los Castillos Españoles, preserva estas construcciones de forma genérica y no particular. Posteriormente el artículo 9.1 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español las asume como Bienes de Interés Cultural, por lo que pasaron pocos años después a formar directamente parte del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Otro grupo muy numeroso de monumentos lo forman aquellos pertenecientes a la arquitectura religiosa (catedrales, iglesias, conventos, ermitas, etc.) y, en menor medida, a la arquitectura civil (palacios, ayuntamientos, plazas de toros, etc.).

A gran distancia de los *Monumentos* en el número de declaraciones se encuentran las demás categorías: *Zonas Arqueológicas*, *Jardines Históricas*, *Sitios Históricos* y *Lugares de Interés Etnológico*. En estas últimas tipologías se están protegiendo los elementos más novedosos del patrimonio cultural andaluz como son las casas de vecinos, la arquitectura popular y las actividades de interés etnológico. También se está haciendo en Andalucía un especial esfuerzo en la protección de la arqueología

industrial y de la arquitectura contemporánea, con especial mención a los edificios pertenecientes al denominado Movimiento Moderno.

En cuanto a la clasificación *otros* recoge elementos protegidos sin tipología determinada. Se trata en su mayoría de cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre que fueron declarados bienes culturales con carácter genérico conforme al artículo 40.2 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y que pasaron directamente a formar parte del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por mandato de la ley.

Está previsto aprobar una nueva Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía que sustituirá a la actual y que crea una nueva figura de protección denominada *Zona Patrimonial*, a través de la cual se protegerán aquellos lugares que reúnan, en conexión con sus valores paisajísticos y ambientales, bienes de distinta naturaleza y cronología. Estas *Zonas* serán gestionadas por un órgano específico, denominado *Parque Cultural*, con la participación de las administraciones y de los agentes sociales y económicos implicados⁴.

La FIG. 7 recoge la distribución territorial de las categorías de protección del patrimonio cultural. Cada uno de estos elementos está localizado en el mapa no en sus coordenadas geográficas reales sino en el lugar correspondiente al municipio al que pertenecen. La distribución y organización de los bienes catalogados en el mapa es reflejo de la evolución histórica de la población andaluza y de la acumulación de riqueza en estas poblaciones. Se debe también a una consideración monumentalista del patrimonio cultural que es reflejo de lo que interesa en cada momento histórico y que así es recogido y reconocido por las leyes de protección.

Destaca la concentración de recursos culturales en las ciudades de Sevilla, Córdoba y Granada, que por su antigüedad e importancia histórica agrupan una parte importante y variada de las figuras de protección. Aunque los grandes iconos patrimoniales de estas ciudades son una

³ Córdoba fue la primera ciudad que se acogió al Real Decreto Ley, de 9 de agosto de 1926, sobre Protección y Conservación de la Riqueza Artística. La parte vieja de Córdoba fue incluida en el Tesoro Artístico Nacional por Real Orden sobre la zona artística de Córdoba, de 29 de julio de 1929, *Gaceta del 2 de agosto de 1929*.

⁴ Resolución de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (*BOJA* n.º 32, de 16 de febrero de 2006).

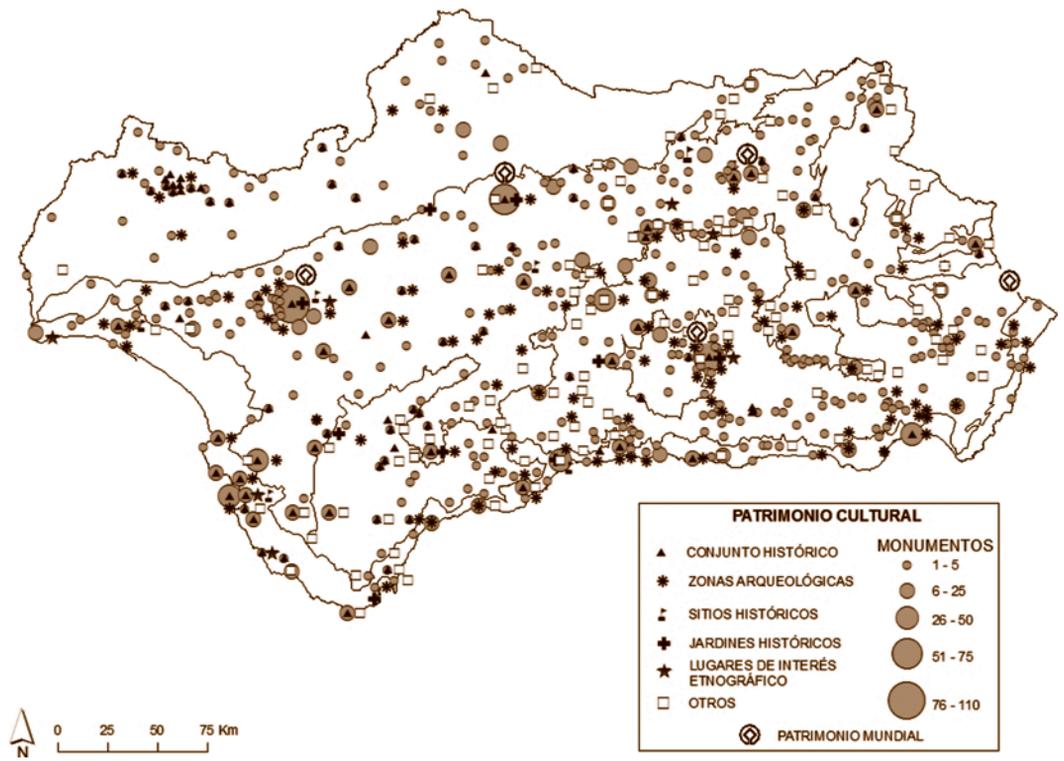


FIG. 7. El patrimonio cultural de Andalucía

Fuentes: Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y elaboración propia.

muestra de su valor como recurso, también han contribuido en parte a la utilización interesada del mito del turismo cultural como base para la banalización de la autenticidad patrimonial, la especulación inmobiliaria, el crecimiento incontrolado de nuevas formas comerciales y la desertización de los centros urbanos.

El litoral es un espacio más complejo y diverso, marcado por actividades comerciales y económicas de diversa índole, en el que aparecen *Conjuntos Históricos*, *Monumentos* y, en menor proporción, otras figuras de protección. Los recursos culturales de estas zonas se encuentran más descontextualizados, ya que una gran parte de la franja costera andaluza ha sido macrourbanizada (www.rizoma.org/espaciopublico/, consultada en octubre de 2006).

En las vegas y campiñas se localizan importantes ciudades medias monumentales (Osuna, Antequera, Priego de Córdoba...) que poseen una extraordinaria riqueza de *Conjuntos Históricos* y *Monumentos* (iglesias,

castillos-alcazabas, conventos...), entre otros recursos patrimoniales. Estas localidades están sufriendo también un proceso de sobreexplotación, aunque en menor medida que las grandes ciudades lo que ha permitido que se mantengan en mejores condiciones.

En cuanto a las zonas de montaña, son tradicionalmente áreas de poblamiento escaso y disperso y sus *Monumentos* se relacionan en buena parte de los casos con líneas defensivas, pasos o fronteras históricas. Existen algunas zonas donde la presencia de *Conjuntos Históricos* es más abundante (especialmente en las sierras de Aracena y de Cádiz), siendo también significativo el número de cuevas y de abrigos de interés arqueológico. En general, el patrimonio cultural está bien presente en la mayor parte de las campiñas del Guadalquivir; en la Sierra Morena onubense y en la jiennense; en el Subbético de Córdoba, en Los Montes, en la sierra de Los Filabres, en la banda central de la provincia de Málaga y prácticamente en toda la provincia de

Cádiz. Sin embargo, existen amplias zonas con una escasa presencia de reconocimiento de estos bienes: la más patente en el mapa es la que engloba a buena parte de los municipios del Andévalo, aunque también son numerosos los municipios con escasa presencia de estos recursos culturales en la parte occidental de la provincia de Sevilla, en Sierra Nevada y en Los Pedroches.

Aunque el valor paisajístico y cultural de estas áreas es un recurso valioso para impulsar su desarrollo, está aún por determinar la capacidad que los bienes culturales han tenido hasta ahora para frenar los procesos de despoblamiento y de pérdida de pulso socioeconómico. En consecuencia, sería importante conocer la contribución del patrimonio cultural andaluz al desarrollo local y regional a partir de las políticas públicas, entre las que tienen una gran trascendencia las de la Unión Europea, dada la cuantía de las inversiones realizadas. Se trata de un campo de estudio en el que apenas existen valoraciones ni análisis y

éstos se demuestran mucho más necesarios en un contexto en el que las estrategias de desarrollo a partir del patrimonio cultural no siempre satisfacen las premisas básicas de la sostenibilidad. Además, en no pocas ocasiones, la consideración del turismo como actividad prioritaria para el desarrollo vulnera la autenticidad y la dimensión pública de los recursos culturales al establecer al mercado como el auténtico regulador de su puesta en valor.

5. CATEGORÍAS TERRITORIALES SEGÚN LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES EXISTENTES EN ANDALUCÍA

Al analizar conjuntamente la distribución territorial de los recursos naturales y culturales (ver FIG. 8), surgen las siguientes apreciaciones de interés para el discurso que se apoya en el patrimonio como factor de desarrollo:

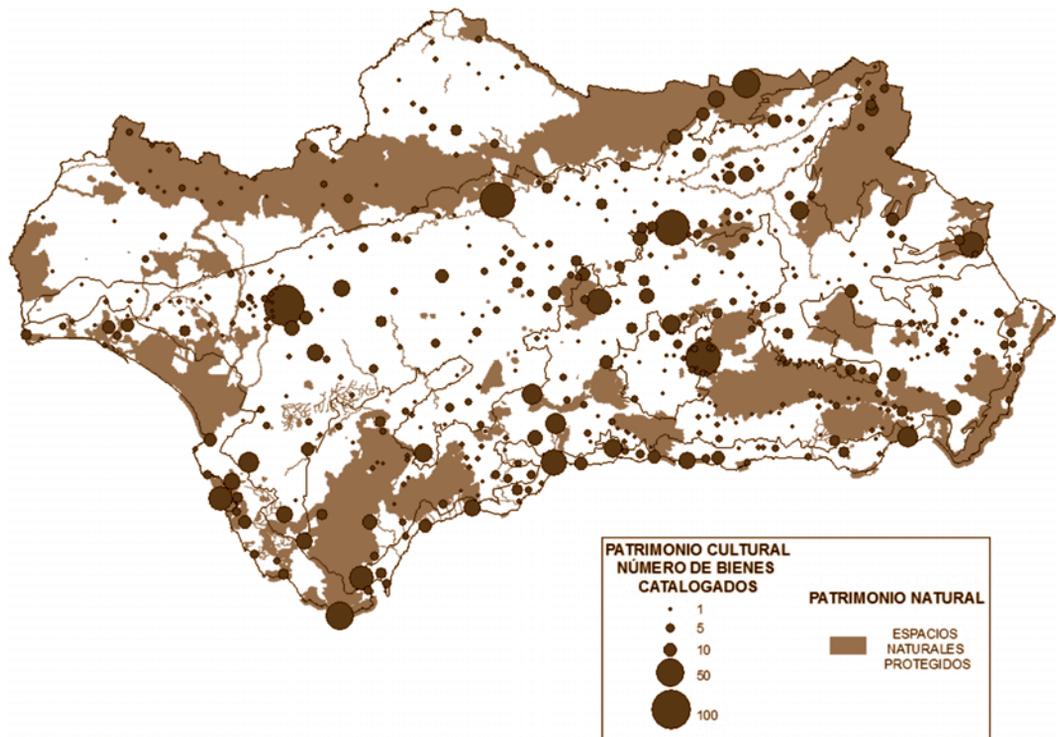


FIG. 8. El patrimonio natural y cultural en el territorio andaluz

Fuentes: Consejería de Medio Ambiente (Junta de Andalucía), Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y elaboración propia.

- Algunas zonas poseen un elevado reconocimiento desde el punto de vista natural y cultural. Tal es el caso de la Sierra de Huelva o del noreste de Jaén, en dónde concurren numerosas declaraciones patrimoniales que se superponen: *BIC* —en distintas categorías—, *Parque Natural* y espacio incluido en la *Red de Reserva de la Biosfera*.
- Numerosos ámbitos que poseen una presencia escasa de recursos culturales reconocidos se convierten, en cambio, en espacios de gran interés respecto al patrimonio natural (Sierra Morena de Sevilla, de Córdoba y buena parte de la jiennense; litoral onubense; Sierra Nevada y Las Alpujarras; parte sur de la sierra de Segura; sierra de Las Estancias...).
- Al contrario, amplias zonas andaluzas poseen un importante patrimonio cultural, aunque son menos apreciadas desde el punto de vista de sus recursos naturales: fundamentalmente las zonas urbanas, las vegas y campiñas desde Cádiz a Jaén y el surco intrabético.
- Por último, también destacan importantes ámbitos con escasos recursos naturales y culturales reconocidos, no tanto por su inexistencia como por una valoración diferencial o por la aplicación de criterios de protección que no se adecuan bien a sus características. En estas circunstancias aparece buena parte del norte de la provincia de Granada, la Sierra de La Contraviesa, el Alto Almanzora y, sobre todo, casi la totalidad de las comarcas de Los Pedroches y del Andévalo, en este caso con la excepción de su banda occidental.

El reconocimiento oficial del patrimonio natural y cultural en Andalucía no siempre se ha establecido con criterios adecuados sino en función de coyunturas; de este modo existen zonas con bienes patrimoniales de interés aunque en ellas no se hayan producido las condiciones oportunas para su reconocimiento. Este hecho es especialmente significativo en algunos ámbitos como el ya citado de Los Pedroches y el Andévalo.

En relación con lo anterior, y con independencia de este reconocimiento oficial, la presencia de un abundante patrimonio cultural en áreas que también cuentan con un rico patrimonio natural establece un contexto que no debe ser obviado para la

recomposición de las identidades y confianzas locales de algunos ámbitos; ambas muy mermadas como consecuencia de la crisis social y económica que muchas de ellas han experimentado en los últimos decenios.

Se echa en falta, en otro orden de cosas, una mayor coordinación administrativa a la hora de catalogar el patrimonio con que cuenta un territorio, especialmente en aquellos espacios con una dilatada trayectoria histórica —como es el caso de Andalucía— en que las fronteras entre los recursos naturales y culturales resultan poco nítidas. La inminente inclusión de una nueva figura de protección en la Ley de Patrimonio Histórico, la *Zona Patrimonial*, con una caracterización muy cercana a los *Paisajes Protegidos* de la Ley de Inventario, puede constituir una excelente oportunidad para las necesarias colaboraciones entre las distintas Consejerías con competencias en la gestión del patrimonio. Sólo a través del tratamiento conjunto de los activos patrimoniales con que cuenta un territorio se podrá conseguir que éstos se conviertan en un recurso para su desarrollo y, en este camino, la territorialización patrimonial planteada en este artículo puede constituir un buen punto de partida.

En definitiva, tanto desde la vertiente científica como desde la institucional puede observarse una creciente atención al patrimonio natural y cultural, considerándose que son importantes recursos para el desarrollo; este interés está sin duda presente en Andalucía, como no podía ser de otro modo, dada la gran riqueza patrimonial de la región. En este contexto, el análisis del comportamiento territorial de tales bienes patrimoniales resulta una aportación fundamental, y aún más si se relacionan los naturales y culturales, puesto que su puesta en valor exige una lectura adecuada a las características y condiciones de los diferentes ámbitos y resulta imprescindible para poder llevar a cabo políticas de desarrollo territorial.

No obstante, es necesario profundizar en el análisis del comportamiento territorial del citado patrimonio, pues no puede olvidarse que su aprovechamiento requiere la implicación de las sociedades locales y, muy especialmente, de sus agentes socioeconómicos e institucionales que son los

que en mayor medida pueden conseguir que los recursos genéricos se conviertan en específicos. Sólo así será posible no sólo reforzar las ventajas competitivas de los

distintos ámbitos y lograr, con ello, su mejor inserción en el espacio global de las redes, sino, lo que es más importante, mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERTOS, J. M. & I. CARAVACA & R. MÉNDEZ & J. L. SÁNCHEZ (2004): "Desarrollo territorial y procesos de innovación socioeconómica en sistemas productivos locales", en ALONSO-APARICIO-SÁNCHEZ, *Recursos Territoriales y Geografía de la Innovación Industrial en España*: 15-60, Ediciones Universidad, Salamanca.
- ALONSO HIERRO, J. & M. SANZ MARTÍN DE BUSTAMANTE (2000): *El Patrimonio Histórico de España desde una perspectiva económica*, Fundación Caja Madrid, Madrid.
- ANDALUCÍA JUNTA. CONSEJERÍA DE CULTURA (1996): *Bases para una carta sobre patrimonio y desarrollo en Andalucía*, s.e. Sevilla.
- ANDALUCÍA JUNTA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA (2000): *Guía para la puesta en valor del patrimonio en el medio rural*. http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/opencms/portal/Publicaciones/guia_puesta_valor_patrimonio_medio_andaluz.
- ANDALUCÍA JUNTA. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE (2005): *Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo*. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/web/menuitem.a5664a214f73c3df81d8899661525ea0?vgnextoid=3f5fa92fa7dbe010VgnVCM1000000624e50aRCRD>.
- BALLART HERNÁNDEZ, J. & J. JUAN I TRESSERRAS (2001): *La gestión del patrimonio cultural*, Ariel, Barcelona.
- BORDIEU, P. (1997): *Capital cultural, escuela y espacio social*, Siglo Veintiuno, México.
- CARAVACA, I. & D. COLORADO & V. FERNÁNDEZ & P. PANEQUE & R. PUENTE (1996): "Patrimonio cultural y desarrollo regional", en *Eure*, 66: 89-99, Santiago de Chile.
- CARAVACA BARROSO, I. & V. FERNÁNDEZ SALINAS (2003): "Patrimonio y Desarrollo Territorial", en *Jornadas de patrimonio y territorio*: 5-18, Asociación de geógrafos Españoles y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Úbeda-Baeza.
- CEBRIÁN ABELLÁN, A. (ed.) (2001): *Turismo cultural y desarrollo sostenible. Análisis de áreas patrimoniales*, Servicio de Publicaciones de la Universidad, Murcia.
- CREVOISIER, O. (2001): "L'Approche des milieux innovateurs: état des lieux et perspectives", *Revue d'Economie Régionale et Urbaine*, 1: 135-166.
- DAVIS, P. (1999): *Ecomuseums. A sense of place*, Leicester University Press, Londres / Nueva York.
- DECENIO Mundial del Desarrollo Cultural, 1987-1997 (1987), UNESCO, París.
- DELFOSE, C. (1997): "Noms de pays et produits de terroir: enjeux des dénominations géographiques", en *L'Espace Géographique*, 26: 222-230, H.3.
- FERNÁNDEZ SALINAS, V. (ed.) (1999): *Indicadores para la diagnosis sociocultural del territorio*, Instituto de Estadística de Andalucía, Sevilla.
- (ed.) (2003): "El patrimonio como factor de desarrollo. Balance y perspectivas", en *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico PH*, 42: 38-124.
- (2003): "Patrimonio y desarrollo. ¿Realidad o deseo?", en *Jornadas de Patrimonio y Desarrollo*, 29-61, Asociación de geógrafos Españoles y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Úbeda-Baeza.
- FLORIDO TRUJILLO, G. & P. J. LOZANO VALENCIA (2005): "Las figuras de protección de los espacios naturales en las comunidades autónomas españolas: puesta al día", *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 40: 57-81.
- GÓMEZ DE LA IGLESIA, R. (2001): *Cultura, desarrollo y territorio*, Xabide Gestión, Cultura y Comunicación, Vitoria.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (1995): "Desarrollo rural y espacios naturales protegidos", en E. RAMOS REAL & J. CRUZ VILLALÓN, *Hacia un nuevo sistema rural*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.
- GRAHAM, B. & G. J. ASHWORTH & J. E. TUNBRIDGE (2000): *A Geography of Heritage: Power, Culture, Economy*, Arnold, Londres.
- GREENFIELD, J. (1996): *The Return of Cultural Treasures*, Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido.
- GREFF, X. (1990): *La valeur économique du patrimoine. La demande et l'offre de monuments*, Anthropos, París.
- HERRERO PRIETO, L. C. (ed.) (2000): *Turismo cultural. El patrimonio histórico como fuente de riqueza*, Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, Valladolid.
- ILBERY, B. & M. KNEAFSEY (1998): "Product and place. Promoting quality products and services in the lagging rural regions of the European Union", en *European Urban and Regional Studies*, 5: 329-341, Heft 4.
- INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (1996): *Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo para en Andalucía*, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Sevilla.
- IUCN (1998): *Economic values of protected areas. Guidelines for protected areas managers*, Gland, Cambridge.
- IZQUIERDO VALLINA, J. (2002): *Manual para agentes de desarrollo rural: Ideas y propuestas para moverse entre la conservación del patrimonio y el desarrollo local*, Mundi-Prensa, Madrid.
- JUARISTI, J. (1998): "La post modernización como estrategia de revitalización urbana. Aprendiendo de

- Bilbao”, en *El territorio y su imagen*, vol. II: 1.085-1.097, Departamento de Geografía de la Universidad y Asociación de Geógrafos Españoles, Málaga.
- MIRÓ ALAIX, M. (1997): “Interpretación, identidad y territorio. Una reflexión sobre el uso social del Patrimonio”, en *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico PH*, 18: 33-37.
- MOSE, I. & N. WEIXLBAUMER (2003): “Großschutzgebiete als Motoren einer nachhaltigen Regionalentwicklung? Erfahrungen mit ausgewählten Schutzgebieten in Europa”, en HAMMER (ed.), *Großschutzgebiete. Instrumente nachhaltiger Entwicklung*: 35-95, München.
- MULERO MENDIGORRI, A. (1994): “La política de Parques Naturales en Andalucía: retos de una gran expansión territorial”, en *Actas del VII Coloquio de Geografía Rural*, AGE-Universidad de Córdoba, Córdoba.
- (2001): “Los espacios naturales protegidos en Andalucía: Evolución, caracterización geográfica y singularidades”, en *Ería*, 54/55: 141-158.
- OJEDA RIVERA, J. F. (2003): “Desarrollo y patrimonio paisajístico”, en *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico PH*, 42: 51-56.
- ORTEGA VALCÁRCCEL, J. (1998): “El patrimonio territorial: El territorio como recurso cultural y económico”, en *Revista del Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid-Ciudades*, 4: 33-48.
- PADRÓ WERNER, J. (2003): “Hacia una gestión creativa del patrimonio”, en *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico PH*, 42: 48-49.
- RALLET, A. (1996): *Gobalization et délocalisation des activités: l’impact des technologies de l’information et de la communication sur l’emploi*, IRIS_TS, Université de Paris-Dauphine, París.
- RAO, J. M. (1998): “Culture and economic development” UNESCO, *World Culture Report*: 25-48.
- RIBAGORZA SERRANO, M. (2002): *Patrimonio cultural*, Thompson-Paraninfo Madrid.
- ROMERO MORAGAS, C. (1993): “Patrimonio y desarrollo”, en *Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico PH*, 4: 2-3.
- RUIZ ORTEGA, J. L. (2003): “El patrimonio natural y cultural, recurso para el desarrollo”, en *Jornadas de Patrimonio y Desarrollo*, 114-124, Asociación de geógrafos Españoles y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Úbeda-Baeza.
- (2004): “Patrimonio y desarrollo local en Andalucía”, *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 38: 101-115.
- TASSARA ANDRADE, P. (1999): “El patrimonio como factor de desarrollo a nivel local: experiencias en Andalucía”, en *Actas de las XIII Jornadas del Patrimonio de la Sierra de Huelva*, Diputación Provincial, Huelva.
- THORNSBY, D. (2001): *Economía y cultura*, Cambridge University Press, Madrid.
- TROITINO VINUESA, M. A. & al. (2005): “Los espacios protegidos en España: significación e incidencia socioterritorial”, en *Boletín de la AGE*, 39: 227-265.
- UNESCO (1996): *Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión Mundial sobre Cultura y Desarrollo*, París.
- VALLADOLID. FUNDACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CASTILLA Y LEÓN (1998): *Simposio internacional sobre la conservación como factor de desarrollo en el siglo XXI*.
- VÁZQUEZ BARQUERO, A. (1993): *Política económica local*, Pirámide, Madrid.
- (1999): *Desarrollo, redes e innovación*, Pirámide, Madrid.
- VOTH, A. (2003): “Aufwertung regionaltypischer Produkte in Europa durch geographische Herkunftsbezeichnungen”, en *Europa Regional*, 11: 2-11, H.1.
- (2006, en prensa): “National Parks and Rural Development in Spain”, en I. MOSE (ed.), *Protected Areas and Regional Development in Europe. Towards a New Model for the 21st Century?*, Ashgate, Aldershot, Londres.

Recursos electrónicos

- Agenda 21 cultura: www.agenda21cultura.net.
- Grupo Rizoma: www.rizoma.org/espaciopublico/.
- Fórum Latino-Americano da Agenda 21 das Cidades para a Cultura: www.portoalegre.rs.gov.br/agenda21.
- Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (incluye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz): www.juntadeandalucia.es/cultura.
- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (incluye la RENPA): www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
- Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO: whc.unesco.org.
- Reservas de la Biosfera de UNESCO: www1.universia.net/CatalogaXXI/C10048PPESII1/INDEX.HTML.
- Fundación Cidade da Cultura de Galicia: www.cidadedacultura.es.